

## Resolución Gerencial

N° 131 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 15 de Agosto del 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 287 - 2019/GPP/MDY de fecha 14 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 107 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ de fecha 13 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 034-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha de recepción 07 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 705 - 2019 - GDS/MDY-HVCA de fecha 08 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 418 - 2019 - SGPSYLCP/MDY - HVCA de fecha 04 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza; INFORME TECNICO N° 002 - 2019 - SISFOH/MDY-HVCA de fecha 04 de Julio de 2019 emitido por la Unidad Local de Empadronamiento - ULE y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, el SISFOH fue creado el año 2004 mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En el año 2013, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispuso que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente;

Que, en el año 2016 se aprueba la Ley N° 30435 que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), del cual es parte el SISFOH, con el objetivo de contar con una adecuada asignación de recursos públicos de las intervenciones definidas en la política social del Estado. En el marco del SINAFO se definen los lineamientos, reglas e instrumentos que permiten identificar a las personas u hogares que cumplen los criterios de elegibilidad de los programas, para luego afiliar y aplicar mecanismos que regulen su egreso. A través del SINAFO, se espera generar y transferir información para mejorar la implementación de las intervenciones focalizadas;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 016 - 2019 - GM - MDY/HVCA de fecha 13 de Febrero de 2019, se aprobó, el PLAN DE TRABAJO denominado: "Plan de Trabajo de La Unidad Focalización y Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Yauli - Huancavelica 2019", por el importe de S/. 122,392.00 (Ciento Veintidós Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, pueda cubrir los gastos administrativos y de personal de la Unidad Local de Empadronamiento "ULE" para la continuación de las actividades de actualización y empadronamiento a los potenciales beneficiarios de los programas sociales y población que no cuenten con clasificación socio económico la cual es requisito indispensable para el acceso a los programas sociales;

Que, en ese marco, los Gobiernos Locales como parte del Sistema de Focalización de Hogares tienen como función recopilar la información de los hogares a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), para lo cual deben organizar el desarrollo de esta función. El proceso de focalización exige ser desarrollado de manera independiente de la gestión de los programas sociales para asegurar transparencia, dinamismo, llegada a los más pobres, costo-eficiencia, y factibilidad administrativa y evitar ser influenciado por factores externos al propósito principal de la misma;

Que, asimismo mediante el INFORME N° 705 - 2019 - GDS/MDY - HVCA de fecha 08 de Julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, haciendo referencia el INFORME N° 418 - 2019 - SGPSYLCP/MDY - HVCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, solicita la modificación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FOCALIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA 2019", debido a que se incrementó las metas previstas del plan inicial (se incrementó a un total de 4800 usuarios empadronados) y por ende además solicita la ampliación de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), razón que se requiere la contratación de recursos humanos (personal) y el alquiler de una movilidad, todo esto con la finalidad de seguir ejecutando el Plan de Trabajo en mención;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 034 - 2019 - SGP/MDY-HVCA de fecha de recepción 07 de Agosto de 2019, señala que la modificación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FOCALIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA 2019", es procedente y asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutorio;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Yauli requiere desarrollar las acciones de planificación a fin de establecer claramente la población que requiere empadronamiento o actualización del mismo, los objetivos, estrategias, actividades y metas a fin de asignar recursos para el cumplimiento del plan y cumplir con los objetivos planteados;

Que, mediante el INFORME N° 287 - 2019/GPP/MDY de fecha 14 de Agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 107 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ, señalado que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 16.000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), con el objetivo de ampliación el presupuesto para el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FOCALIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA 2019", razón que se requiere la contratación de recursos humanos (personal) y el alquiler de una movilidad, todo esto con la finalidad de seguir ejecutando el Plan de Trabajo en mención y solicita que debe aprobado vía acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MDY/HVCA, de fecha 07 de Marzo de 2019, se DESIGNA al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 -2019-ALC-MDY/HVCA, que resuelve delegar, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la modificación del PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FOCALIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA 2019", aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 016 - 2019 - GM - MDY/HVCA, debido a que se incrementó las metas previstas del plan inicial (se incrementó a un total de 4800 usuarios empadronados).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL al Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FOCALIZACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA 2019", por un monto de S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), a razón que se requiere la contratación de recursos humanos (personal) y el alquiler de una movilidad, todo esto con la finalidad de seguir ejecutando el Plan de Trabajo en mención, haciendo un total de presupuesto asignado al Plan ante citado la suma de S/. 138,392.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Novena y Dos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social  
SISFOH  
GCI  
Oficina de Imagen Institucional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
Lic. Adm. Máximo Pari Quinto  
GERENTE MUNICIPAL